



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00076389-UNC-ME#FCA

VISTO:

La RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA por la cual se crea el **Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria** de esta Unidad Académica, **BIEEU**; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para esta Facultad jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario a través de diversos proyectos afines a las prácticas de extensión.

Que las y los estudiantes de esta Casa demuestran su interés permanente en el desarrollo de tareas y proyectos de extensión universitaria como vías para su formación académica y, a la vez, como alternativa de relación e intervención en las problemáticas de la comunidad en general.

Que teniendo en cuenta la necesidad de generar nuevos espacios que involucren a más estudiantes, es que se pretende abordar en el presente proyecto una formación integral, incentivando la participación de los mismos, en diferentes actividades de extensión universitaria a modo de fortalecer la presencia territorial de la Facultad en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Que como antecedente al Programa BIEEU la Secretaría de Extensión Universitaria, cuenta con el PROGRAMA DE BECAS A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por la RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria de postulantes al **Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria BIEEU de esta Unidad Académica**, la cual se realizará desde el 28 de marzo hasta el 05 de abril del 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 9° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Convocatoria de postulantes al **Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria BIEEU de esta Unidad Académica**, deberá difundirse entre los días 27 de Febrero y 27 de Marzo de 2023, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 10° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 3°: La Comisión Evaluadora estará conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) integrantes suplentes pertenecientes al Banco de Evaluadores de Extensión de esta Facultad, y será designada por la Secretaría de Extensión, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 14° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 4°: Las Áreas Temáticas definidas por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 2° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA, para la Convocatoria 2023 serán las siguientes:

- **Ruralidad**
- **Hábitat y Ambiente**
- **Economía, Agroalimentos y Producción**
- **Educación**
- **Tecnología y Sociedad**

Para todas las áreas temáticas, se priorizará la vinculación del conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalezcan el compromiso y la responsabilidad en los trabajos desarrollados con nuestra comunidad.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Extensión de esta Facultad comunicará el/los dictamen/es y orden/es de mérito emitido/s por la Comisión Evaluadora a los aspirantes, entre el 17 y 20 de abril de 2023, mediante el correo electrónico que conste en el formulario de postulación, y en la página web de la FCA. Los aspirantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para su impugnación. Luego de ese plazo, la Secretaría de Extensión de esta Facultad elevará al HCD las actuaciones incluyendo las impugnaciones si las hubiera, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 20° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 6°: El número de becas definidos por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 3° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA para la presente Convocatoria, será de CINCO (5), con un monto equivalente, para cada una, al estipendio mensual de un cargo de Ayudante Alumno A, por un periodo de 2 meses.

ARTÍCULO 7°: En el caso de que quedaran vacantes, la Secretaría de Extensión de esta Facultad, implementará una segunda convocatoria, conforme a lo establecido en el

Anexo I del Reglamento de BIEEU – Art. 4° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 8°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Extensión, de Asuntos Académicos y a las Direcciones Departamentales, Asuntos Estudiantiles y Secretaria General, y al Área de Personal y Sueldo. Cumplido, dése amplia difusión. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Extensión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.